

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso, informando que el término para adelantar la ejecución de costas, a continuación del proceso, se encuentra vencido desde el 30 de abril de 2024, de conformidad con el art. 306 del Código General del Proceso. No hay actuaciones pendientes de resolver.

Sírvase proceder.

7 de mayo de 2024.

La secretaria,

Maria del Carmen Suarez Monroy
MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2023-00159-00
Proceso:	Divisorio -Venta del Bien Común-
Demandante:	ROLANDO ROBERTO ACOSTA PERILLA
Demandado:	JUAN DIEGO PERILLA DURAN
Auto:	Sustanciacion No. 088

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentran agotado el presente trámite divisorio, promovido por el señor **ORLANDO ROBERTO ACOSTA PERILLA**, en contra de **JUAN DIEGO PERILLA DURAN**, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las anotaciones en los libros y el sistema.

C U M P L A S E

Germán Humberto Castillo Taborda
GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 53

Providencia que se notifica en el Estado de hoy
08 de mayo de 2024

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10f8fd35233cb6e59b8c95a03ca00df6680877b225291934e3487889b0383e3**
Documento generado en 07/05/2024 04:35:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>